

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS

FIJA PROYECTOS SELECCIONADOS Y NO SELECCIONADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO C/O POP 2015.

EXENTA N°

1355 *30.07.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013 y sus modificaciones, que delega facultades que señala en la Subdirectora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y lo solicitado en el memorando interno N° 05-S/2567, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados su artículo 3° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9) del artículo 3° de la mencionada Ley, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otras, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena.

Que en mérito de lo anterior, y en el marco del Plan de Internacionalización de la Música Chilena, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en su sesión ordinaria N° 02/2015, de fecha 12 de marzo de 2015, aprobó la participación de nuestro país en la décimo segunda versión del Mercado C/O POP, que se llevará a cabo entre los días 19 y 23 de agosto de 2015, en la ciudad de Colonia, Alemania, a través del envío de una comitiva representativa de la industria musical chilena, un periodista especializado en música chilena y una comitiva de artistas, destinando para la participación en dicha instancia la suma de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos chilenos) de los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, aprobándose las Bases de Convocatoria mediante Resolución Exenta N° 1025, de 2015.

Que en las referidas Bases, se estableció que el proceso de evaluación y selección de la Comitiva de Industria y el proceso de evaluación y pre-selección de la Comitiva de Artistas, se realizará respecto de todas las postulaciones recibidas y estará a cargo de la Comisión de Especialistas designada para el Concurso Público del Fondo Nacional de la Música Chilena correspondiente a la Línea de Apoyo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria N° 2015-10, que fue formalizada a través de las Resoluciones Exentas N°s 3.928, de 2014, y 988, de 2015, de este Servicio.



Que en el marco de dicho proceso, las postulaciones a la Comitiva de Industria fueron puestas a disposición del Comité para su respectiva evaluación y selección, según consta en acta de sesión de fecha 25 de junio de 2015 y su respectivo anexo N° 1, determinándose los proyectos seleccionados para integrar dicha Comitiva, para la participación en el Mercado C/O POP 2015.

Que según las Bases Concursales, la Comisión de Especialistas evaluó las postulaciones en una escala de puntaje de 1 a 7 y la selección y/o pre-selección se hizo según criterio de mayor a menor puntaje y en caso de empate se privilegió a aquel postulante que fue seleccionado durante el año 2015 para ser parte de una Comitiva de Industria o de Artistas, financiado por este Servicio.

Que según las Bases, para la Comitiva de Artistas, el Comité evaluó y conformó una lista de 10 (diez) proyectos pre-seleccionados, los cuales fueron enviados a la organización de C/O POP 2015 para su selección final.

Que con fecha 30 de junio de 2015 el departamento de programación de C/O POP 2015, seleccionó a los artistas que reunían las cualidades para estar presentes en dicha instancia.

Que en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

PRIMERO: FÍJASE la selección hecha por el Comité de Especialistas, de los proyectos de los postulantes que se detallan a continuación, para integrar la Comitiva de Industria, según consta en acta de sesión de fecha 25 de junio de 2015 y su respectivo anexo N° 1, incluyendo al periodista especializado en Música Chilena, en el marco de la Convocatoria 2015, para la participación en C/O POP 2015:

POSTULANTE	NOTA FINAL	JUSTIFICACIÓN
Ignacio Rodríguez Guíñez	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto para ser parte de la Comitiva Industria de C/O POP 2015.
Manuel Maira Benavente	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto para ser parte de la Comitiva Industria de C/O POP 2015.
Gustavo Bustos Mendoza	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva Industria de C/O POP 2015.



Oliver Knust Restucci	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto para ser parte de la Comitiva Industria de C/O POP 2015.
Jorge Erlwein Salcedo	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto, para ser parte de la comitiva Industria de C/O POP 2015.
Carla Arias Henríquez	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto para ser parte de la Comitiva Industria de C/O POP 2015.
Cristián Lucero Fuentes	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto para ser parte de la Comitiva Industria de C/O POP 2015. El proyecto contempla la participación de dos personas: Cristián Lucero y Sebastián Milla, lo que fue aprobado por el Comité de Especialistas.
Daniel Endrei Orbán	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto para ser parte de la Comitiva Industria de C/O POP 2015.
Oscar Sayavedra Armani	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto para ser parte de la Comitiva Industria de C/O POP 2015 como PERIODISTA.

SEGUNDO: FÍJASE la siguiente nómina de proyectos no seleccionados para integrar la Comitiva de Industria, según consta en acta de sesión de fecha 25 de junio de 2015 y su respectivo anexo N° 1, en el marco de la Convocatoria 2015, para la participación en C/O POP 2015:

Christian Araya	6.9	El Comité de Especialistas considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo, impacto y plan de trabajo, sin embargo se debilita en el criterio de impacto, por lo tanto no selecciona este proyecto para conformar la Comitiva de Industria de C/O POP 2015.
-----------------	-----	--



Marisol García Correa	6.7	El Comité de Especialistas considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia y currículum, sin embargo se debilita en los criterios de plan de trabajo e impacto, por lo tanto no selecciona este proyecto para conformar la Comitativa de Industria de C/O POP 2015
Diego Las Heras Deves	6.57	El Comité de Especialistas considera que la propuesta es coherente, sin embargo se debilita en los criterios de currículum, impacto y plan de trabajo, por lo tanto no selecciona este proyecto para conformar la Comitativa de Industria de C/O POP 2015
Juan Pablo Ibeas Quiroz	6.5	El Comité de Especialistas considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia y currículum, sin embargo se debilita en los criterios de plan de trabajo e impacto, por lo tanto no selecciona este proyecto para conformar la Comitativa de Industria de C/O POP 2015
Alfredo Troncoso Leone	6.25	El Comité de Especialistas considera que la propuesta es consistente en currículum, sin embargo se debilita en los criterios de coherencia, impacto y plan de trabajo, por lo tanto no selecciona este proyecto para conformar la Comitativa de Industria de C/O POP 2015
Sello Mescalina (Persona Jurídica R.U.T 76.374.917-7)	6.25	El Comité de Especialistas considera que la propuesta es coherente, sin embargo se debilita en currículum, impacto y plan de trabajo, por lo tanto no selecciona este proyecto para conformar la Comitativa de Industria de C/O POP 2015
Abelina Pizarro Rojas	5.82	El Comité de Especialistas considera que la propuesta es coherente, sin embargo se debilita en currículum, impacto y plan de trabajo, por lo tanto no selecciona este proyecto para conformar la Comitativa de Industria de C/O POP 2015
Consuelo Cortez Rojas	5.785	El Comité de Especialistas considera que la propuesta es coherente, sin embargo se debilita en currículum, impacto y plan de trabajo, por lo tanto no selecciona este proyecto para conformar la Comitativa de Industria de C/O POP 2015



TERCERO: FÍJASE la siguiente nómina de 10 artistas pre-seleccionados para conformar la Comitativa de Artistas, según consta en acta del Comité de Especialista, de fecha 25 de junio de 2015, la que fue remitida por este Servicio a la Organización de C/O POP 2015 con la finalidad de que sea dicha instancia quien realice la selección final:

ARTISTA	PUNTAJE	JUSTIFICACIÓN
PapaNegro	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo e impacto y por lo tanto selecciona a este artista para integrar la nómina de diez artistas chilenos que será puesta a disposición de la organización de C/O POP 2015 para su curatoría final.
Sangre de Toro	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo e impacto y por lo tanto selecciona a este artista para integrar la nómina de diez artistas chilenos que será puesta a disposición de la organización de C/O POP 2015 para su curatoría final.
Sinergia	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo e impacto y por lo tanto selecciona a este artista para integrar la nómina de diez artistas chilenos que será puesta a disposición de la organización de C/O POP 2015 para su curatoría final.
Pía Zapata	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo e impacto y por lo tanto selecciona a este artista para integrar la nómina de diez artistas chilenos que será puesta a disposición de la organización de C/O POP 2015 para su curatoría final.
Yael Meyer	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo e impacto y por lo tanto selecciona a este artista para integrar la nómina de diez artistas chilenos que será puesta a disposición de la organización de C/O POP 2015 para su curatoría final.
Prefiero Fernández	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo e impacto y por lo tanto selecciona a este artista para integrar la nómina de diez artistas chilenos que será puesta a disposición de la organización de C/O POP 2015 para su curatoría final.
Aerotek	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo e impacto y por lo tanto selecciona a este artista para integrar la nómina de diez artistas chilenos que será puesta a disposición de la organización de C/O POP 2015 para su curatoría final.
Rey Choclo	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo e impacto y por lo tanto selecciona a este artista para integrar la nómina de diez artistas chilenos que será puesta a disposición de la organización de C/O POP 2015 para su curatoría final.
David Deflores	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo e impacto y por lo tanto selecciona a este artista para integrar la nómina de diez artistas chilenos que será puesta a disposición de la organización de C/O POP 2015 para su curatoría final.



Natisú	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo e impacto y por lo tanto selecciona a este artista para integrar la nómina de diez artistas chilenos que será puesta a disposición de la organización de C/O POP 2015 para su curatoría final.
--------	---	--

CUARTO: FÍJASE la siguiente nómina de postulaciones no pre-seleccionadas, presentadas para ser parte de la Comitiva de Artistas, conforme consta en el certificado del Comité de Especialistas de fecha 25 de junio de 2015, por los motivos que se indican:

ARTISTA	PUNTAJE	FUNDAMENTO
Adelaida	6.775	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia sin embargo en impacto y currículo no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
La Big Rabia	6.55	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia y currículo sin embargo en impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Paula Herrera	6.55	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia y currículo sin embargo en impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Emilio García	6.45	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en relación al currículo sin embargo en coherencia e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Intimate Stranger	6.325	El comité de selección considera que la propuesta es buena en términos de coherencia y currículo. Sin embargo, en impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Kinética	6.325	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia. Sin embargo en currículo e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
María Colores	6.325	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, sin embargo en currículo e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Nicolás Emden	6.325	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia sin embargo en currículo e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Amanitas	6.325	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, sin embargo en currículo e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Aflora Reggae	6.325	El comité de selección considera que la propuesta es coherente, sin embargo en currículo e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Mike de la Cruz	6.1	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, sin embargo en currículo e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.



Ícaro del Sol	6.1	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, sin embargo en currículo e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Blax	6.1	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, sin embargo en currículo e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Kalfv	6.1	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, sin embargo en currículo e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Alien Gun	6.1	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, sin embargo en currículo e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Paulo Rojas	6.1	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, sin embargo en currículo e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Consuelo Schuster	6.1	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, sin embargo en currículo e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Barretso	6.1	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, sin embargo en currículo e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
LatinPana	5.875	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, sin embargo en currículo e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Milena Sax	5.875	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, sin embargo en currículo e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Alusiva	5.875	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, sin embargo en currículo e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Marineros	5.65	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, sin embargo en currículo e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Sweet Pomelo	5.65	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, sin embargo en currículo e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Pablo Morales y los Inmorales	5.425	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, sin embargo en currículo e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.



Daniel Valdés	5.15	El comité de selección considera que en términos de coherencia, currículo e impacto, a la propuesta le falta madurez como para presentarse en esta instancia internacional, por lo que este proyecto no se preselecciona.
Munsoon	5	El comité de selección considera que en términos de coherencia, currículo e impacto, a la propuesta le falta madurez como para presentarse en esta instancia internacional, por lo que este proyecto no se preselecciona.
El Demente de las Corporaciones	4.95	El comité de selección considera que en términos de coherencia, currículo e impacto, a la propuesta le falta madurez como para presentarse en esta instancia internacional, por lo que este proyecto no se preselecciona.
High Street Quality	4.55	El comité de selección considera que en términos de coherencia, currículo e impacto, a la propuesta le falta madurez como para presentarse en esta instancia internacional, por lo que este proyecto no se preselecciona.
Visiones	4.05	El comité de selección considera que en términos de coherencia, currículo e impacto, a la propuesta le falta madurez como para presentarse en esta instancia internacional, por lo que este proyecto no se preselecciona.

QUINTO: FÍJASE la selección, hecha por el Departamento de Programación de C/O POP Festival, de los artistas **Rey Choclo, Natisú y Yael Meyer**, conforme consta en el certificado emitido por la Organización de dicho Festival, con fecha 30 de junio, luego del envío de la nómina de 10 proyectos evaluados y pre-seleccionados por la Comisión de Especialistas de esta Convocatoria.

SEXTO: FÍJASE la no selección de los proyectos que, siendo evaluados por la Comisión de Especialistas, fueron enviados a la Organización de C/O POP 2015, quienes no seleccionaron los siguientes proyectos según consta en certificado entregado por dicha Organización, de fecha 30 de junio de 2015:

ARTISTA	FUNDAMENTO
Sinergia	El Departamento de Programación de C/O POP Festival declara que este artista cumple con los criterios de trayectoria, posición única y pertinencia al perfil del mercado, sin embargo debido a la disponibilidad presupuestaria, el artista no es seleccionado para presentarse en los showcase de C/O POP Festival.
Aerotek	El Departamento de Programación de C/O POP Festival declara que este artista cumple con los criterios de trayectoria, posición única y pertinencia al perfil del mercado, sin embargo debido a la disponibilidad presupuestaria, el artista no es seleccionado para presentarse en los showcase de C/O POP Festival.
David Deflores	El Departamento de Programación de C/O POP Festival declara que este artista cumple con los criterios de trayectoria, posición única y pertinencia al perfil del mercado, sin embargo debido a la disponibilidad presupuestaria, el artista no es seleccionado para presentarse en los showcase de C/O POP Festival.
Pía Zapata	El Departamento de Programación de C/O POP Festival declara que este artista cumple con los criterios de trayectoria, posición única y pertinencia al perfil del mercado, sin embargo debido a la disponibilidad presupuestaria, el artista no es seleccionado para presentarse en los showcase de C/O POP Festival.
Sangre de Toro	El Departamento de Programación de C/O POP Festival declara que este artista cumple con los criterios de trayectoria, posición única y pertinencia al perfil del mercado, sin embargo debido a la disponibilidad presupuestaria, el artista no es seleccionado para presentarse en los showcase de C/O POP Festival.



Papa Negro	El Departamento de Programación de C/O POP Festival declara que este artista cumple con los criterios de trayectoria, posición única y pertinencia al perfil del mercado, sin embargo debido a la disponibilidad presupuestaria, el artista no es seleccionado para presentarse en los showcase de C/O POP Festival.
Prefiero Fernández	El Departamento de Programación de C/O POP Festival declara que este artista cumple con los criterios de trayectoria, posición única y pertinencia al perfil del mercado, sin embargo debido a la disponibilidad presupuestaria, el artista no es seleccionado para presentarse en los showcase de C/O POP Festival.

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto, conforme lo establecido en Bases, en los correos electrónicos indicados por los postulantes, remitiendo una copia íntegra de esta resolución, del acta de sesión de comité de especialistas de fecha 25 de junio de 2015 con su anexo N° 1, y del certificado emitido por el Departamento de Programación de C/O POP Festival, de fecha 30 de junio de este año, todos los que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

OCTAVO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas Bases de Convocatoria.

NOVENO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, y en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas de este Consejo, las medidas necesarias que permitan la completa ejecución de lo resuelto en los artículos primero y quinto de la presente resolución.

DÉCIMO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el nombre de las personas que viajarán por formar parte de los artistas seleccionados en la Comitiva de Artistas, y que viajarán en la Comitiva de Industria, así como también del periodista especializado en Música Chilena.

UNDÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo y cuarto, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo séptimo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.



DUODÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/DAO/DHS
Resol 06/552

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA. (Con copia a digitador(a) de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Depto. de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional. CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero, segundo, tercero y cuarto, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes de la presente resolución.

